



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares  
28 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXII

Managua, jueves 18 de septiembre de 2008

No. 179

## SUMARIO

	<b>Pág.</b>	
<b>CASA DE GOBIERNO</b>		
Acuerdo Presidencial No. 353-2008.....	5712	
Acuerdo Presidencial No. 354-2008.....	5712	
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>		
Constancia de Inscripción.....	5712	
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>		
Resolución Ministerial No. 025-2008.....	5712	
Acuerdo Ministerial No. 053-2008.....	5713	
Acuerdo Ministerial No. 054-2008.....	5713	
Acuerdo Ministerial No. 055-2008.....	5713	
Acuerdo Ministerial No. 056-2008.....	5714	
Acuerdo Ministerial No. 057-2008.....	5714	
Acuerdo Ministerial No. 059-2008.....	5714	
Acuerdo Ministerial No. 060-2008.....	5714	
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		
Acuerdo Ministerial MIFIC No. 051-2008.....	5714	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5715	
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>		
Aviso Clínica Médica Previsional.....	5720	
		Modificación al Programa Anual de Contrataciones de la CMP-MINSA Central y sus Filiales para el 2008.....5720
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>		
		Contadores Públicos Autorizados.....5723
<b>MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS</b>		
		Acuerdo Ministerial No. 36-DGERR-16-2008.....5724
<b>DIRECCION GENERAL DE INGRESOS</b>		
		Disposición Administrativa General No. 11-2008.....5724
<b>INSTITUTO NICARAGUENSE DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</b>		
		Licitación por Registro No. INPYME-01-2008.....5725
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>		
		Licitación Restringida No. 16/2008.....5725
<b>ALCALDIA</b>		
		Alcaldía Municipal de Paiwas Anuncio de Licitación.....5726
<b>UNIVERSIDADES</b>		
		Títulos Profesionales.....5726
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
		Citaciones.....5737
		Subasta.....5737
		Declaratorias de Herederos.....5738

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL N° 353-2008**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Nombrar, como representantes de los organismos del sector no gubernamental, para conformar parte de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad a las siguientes personas:

Compañera Lic. María del Carmen Fonseca Alcalá, Representante de las organizaciones privadas Científico-Técnico.

Compañero Lic. Juan Eduardo Fonseca Fábregas, Representante de las organizaciones privadas del Sector Comercial.

Compañero Lic. Zacarías Mondragón García, Representante de las organizaciones privadas del Sector Industrial.

Compañero Lic. Francisco Javier Vargas García, Representante de las organizaciones privadas del Sector Agropecuario.

Compañera Lic. Maura Morales Reyes, Representante de las organizaciones de Consumidores.

**Artículo 2.** Se deroga el Acuerdo Presidencial No. 160-98, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 150 del 12 de Agosto de 1998.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua. - **Orlando Solórzano Delgado**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

**ACUERDO PRESIDENCIAL N° 354-2008**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confieren la Constitución Política

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Nombrar, como representantes de los organismos del sector no gubernamental, para conformar parte de la Comisión Nacional de Metrología a las siguientes personas:

Compañero Lic. Sergio Ramón Martínez Traña, Representante de

las Instituciones de carácter Científico-Técnico.

Compañero Lic. Carlos Manuel Irías Rodríguez, Representante de las organizaciones del Sector Comercial.

Compañero Ing. José Ley Lau, Representante de las organizaciones del Sector Industrial.

Compañera Lic. Scarleth Navarro Bojorge, Representante de las organizaciones del Sector Agropecuario.

Compañero Marvin Pomares Cárdenas, Representante de las organizaciones de Consumidores.

**Artículo 2.** Se deroga el Acuerdo Presidencial No. 160-98, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 150 del 12 de Agosto de 1998.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua. - **Orlando Solórzano Delgado**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Reg. No. 13944 – M. 7375410 - Valor C\$ 95.00

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil ciento sesenta y dos (4162), del folio número seis mil quinientos veintiséis al folio número seis mil quinientos cuarenta y siete (6526-6547), Tomo IV, Libro: Décimo (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de **SUIZA** denominada: **“COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR)”** Conforme autorización de Resolución del diecinueve de agosto del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día veinte de agosto del año dos mil ocho. Este Documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Reg. No. 14190- M. 7375566 – Valor C\$ 950.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 025-2008**

**EL MINISTRO POR LA LEY DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley No. 290, (Decreto No. 71-98 del 30 de octubre de 1998) y sus reformas; Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, Reglamento General de la Ley No. 323, (Decreto No. 21-2000 del 02 de marzo del año 2000) y sus reformas.

**CONSIDERANDO**

I

Que es deber de las Entidades del sector Público garantizar la transparencia de todos los procedimientos consignados en la Ley de Contrataciones del Estado para la adquisición de bienes y servicios, debiendo ajustarse estrictamente al Régimen de Prohibiciones, respetando los principios de publicidad, eficiencia, transparencia, igualdad y libre competencia, a efecto de poder adquirir los bienes y servicios con celeridad, racionalidad y al precio más conveniente del interés general.

## II

Que dentro del Programa de Contrataciones del presente período presupuestario de esta Institución, se encuentra proyectada la Licitación Restringida “**Adquisición de Productos de Limpieza**”, para satisfacer las necesidades propias del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicha adquisición se realizará con fondos del Presupuesto General de la República.

## III

Que la ejecución completa objeto de la presente contratación se desarrollará en el período presupuestario en curso y el período presupuestario correspondiente al año dos mil nueve y se llevará a efecto con fondos provenientes del Presupuesto General de la República, por lo que deberá incluirse dentro del presupuesto del próximo año la provisión necesaria para garantizar el pago de las obligaciones generadas de las contrataciones.

## IV

Que en el valor estimado del servicio a adquirir se tomaron en cuenta todas las formas de remuneración, incluyendo el costo principal, los fletes, los seguros, las comisiones, los intereses, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la contratación, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 y 25 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 16 y 51 de su Reglamento, el Procedimiento que corresponde a esta contratación es “**LICITACIÓN RESTRINGIDA**”.

## POR TANTO

Con base y fundamento en las consideraciones antes expresadas, Leyes y normas citadas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado” le confieren.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Dar Inicio al Proceso de Licitación Restringida, para la Adquisición de Productos de Limpieza para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**SEGUNDO:** Con fundamento al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 28 y 29 del Reglamento General del citado cuerpo legal, ésta Autoridad designa un Comité de Licitación que intervendrá en todas las etapas del procedimiento, desde la elaboración y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones hasta la recomendación de adjudicación.

Este Comité estará conformado por cinco miembros, presidido por la Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones.

1. El Coordinador de la Unidad de Adquisiciones.
2. El Responsable de la División General Administrativa Financiera.
3. El Responsable de la División Administrativa.
4. El Responsable de la División Legal.
5. El Responsable de Almacén.

**TERCERO:** La Unidad de Adquisiciones bajo la dirección de la Licenciada Leslie María Chamorro Hidalgo, estará a cargo del referido proceso licitatorio y dará seguimiento a todo el procedimiento de contratación

administrativa, debiendo cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su correspondiente Reglamento, una vez cumplido el procedimiento, el Comité de Licitación presentará la recomendación a la máxima autoridad.

**CUARTO:** La División Administrativa, será la encargada de verificar la correcta ejecución del objeto de la contratación, quien ya dispone con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea.

**QUINTO:** Comunicar la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

**SEXTO:** Esta resolución surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil ocho. Manuel Coronel Kautz Ministro por la Ley

## ACUERDO MINISTERIAL N°053-2008

### EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

## A C U E R D A

**ARTÍCULO 1.** Cancelar el Acuerdo Número 176-2007, del tres de septiembre del año dos mil siete, de nombramiento de la Máster **Indiana Valle Buitrago**, en el cargo de Responsable de la División de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día treinta y uno de agosto del año dos mil ocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los quince días del mes de agosto del año dos mil ocho. Samuel Santos López

## ACUERDO MINISTERIAL N°054-2008

### EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

## A C U E R D A

**ARTÍCULO 1.** Nombrar al Compañero **WERNER ISAAC VARGAS TORRES**, Responsable de la Dirección Específica de la Unión Europea de la Dirección General de Europa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de septiembre del año dos mil ocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho. Samuel Santos López.

## ACUERDO MINISTERIAL N°055-2008

### EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar a la Compañera **EDITH ALEXANDRA OBREGÓN BÁEZ**, Agregada Técnica con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en el Reino de Dinamarca.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de septiembre del año dos mil ocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho. Samuel Santos López

**ACUERDO MINISTERIAL N°056-2008****EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial N°224-2007 del diez de diciembre del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 5 del ocho de enero del año dos mil ocho, el que se leerá de la siguiente manera: "Nombrar a la Compañera Tania Molina Blandón, Agregada Técnica con Funciones Consulares y con categoría diplomática de Primer Secretario al solo efecto de rango Protocolar de la Embajada de la República de Nicaragua en la República Francesa".

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho. Samuel Santos López

**ACUERDO MINISTERIAL N°057-2008****EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar al Compañero **FRANCISCO CHAVARRÍA CHAVARRÍA**, Agregado Técnico con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en el Reino de Suecia y con categoría diplomática de Primer Secretario al solo efecto del rango protocolar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de septiembre del año dos mil ocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho. Samuel Santos López

**ACUERDO MINISTERIAL N° 059-2008****EL MINISTRO POR LA LEY DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Rotar al Licenciado **BAYARDO LUPERCIO BARBERENA LACAYO**, Especialista en Política Internacional de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores al cargo de Consejero de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Honduras, conforme lo dispuesto para tales efectos en el artículo 55 de la Ley del Servicio Exterior y artículo 149 de su Reglamento.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de septiembre del año dos mil ocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil ocho. Manuel Coronel Kautz, Ministro por la Ley.

**ACUERDO MINISTERIAL N° 060-2008****EL MINISTRO POR LA LEY DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar al Compañero M.B.A. **IVÁN ENRIQUE ÁLVAREZ ARGÜELLO**, Agregado Técnico con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República Dominicana y con categoría diplomática de Ministro Consejero al solo efecto del rango protocolar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de septiembre del año dos mil ocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil ocho. Manuel Coronel Kautz, Ministro por la Ley.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 13940-M. 7375408 –Valor C\$ 190.00

**ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 051-2008****Reforma a los Acuerdos Ministeriales MIFIC No. 020-2008 y  
MIFIC No.037-2008****El Ministro de Fomento, Industria y Comercio****CONSIDERANDO****I**

Que es decisión del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, continuar atendiendo las urgentes demandas de la población nacional, originadas por el incremento en los precios de los principales productos de consumo básico;

**II**

Que es voluntad de este gobierno establecer un diálogo abierto, franco y permanente con los productores, empresarios y distribuidores de bienes básicos de consumo, a fin de encontrar formas y mecanismos que permitan mantener precios razonables para el beneficio de los consumidores;

**III**

Que el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano en su Artículo 26 establece que si alguno de los Estados Contratantes se viere enfrentado a deficiencias generalizadas en el abastecimiento de materias primas; o a circunstancias que amenacen en derivar en situaciones de emergencia nacional, dicho Estados podrá aplicar unilateralmente las disposiciones previstas en el Capítulo VI de este Convenio, relacionadas con la modificación de los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI);

**IV**

Que la Ley 453, Ley de Equidad Fiscal, en su Artículo 138, establece que los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) se registrarán de conformidad con el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, sus Protocolos; las disposiciones derivadas de los Tratados, Convenios y Acuerdos Comerciales Internacionales y de Integración Regional; así como lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades que le confiere la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento y Reformas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ampliar la lista de productos cubiertos por la disposición contenida en el Acuerdo Primero de los Acuerdos Ministeriales MIFIC No.020-2008 y MIFIC No.037-2008

Los bienes básicos que se incorporan a esta disposición se detallan a continuación:

SAC	DESCRIPCION
1604.13.00.00	-- Sardinias, sardinelas y espadines.
1521.10.00.00	- Cera vegetal (de palma).
2104.10.00.00	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados
3307.20.00.00	- Desodorantes corporales y antitranspirantes
3401.11.19.00	--- Los demás
8513.10.00.00	- Lámparas.
9603.21.00.00	-- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.

La lista de bienes afectos a esta disposición podrá complementarse sucesivamente con nuevos productos, conforme los resultados del diálogo con los diferentes sectores productivos y empresariales del país.

**SEGUNDO:** Las disposiciones contenidas en los demás Acuerdos de los Acuerdos Ministeriales MIFIC No.020-2008 y MIFIC No.037-2008, continúan vigentes.

**TERCERO:** Comunicar las modificaciones a las que se refiere el presente Acuerdo Ministerial, a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

**CUARTO:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte y ocho días del mes de agosto

del año dos mil ocho. Orlando Solórzano Delgado. Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 13928 – M. 1889784 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: INGASA, Diseño en blanco y negro en el que se observa parte de una lamina y debajo de ésta la palabra INGASA, clase: 6 Internacional, Exp. 2007-01137, a favor de: INDUSTRIA GALVANIZADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA de nombre comercial INGASA, de Guatemala, bajo el No.0802150, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 4, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 13929 – M. 1889783 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AVIZOR, Diseño en el que se observa la palabra AVIZOR la letra O está representada por dos círculos uno tras del otro, el círculo de adelante es de color gris y el de atrás es de color negro este ultimo únicamente sobresale un poco, unido al extremo derecho del círculo gris se observa una línea curva, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04426, a favor de: AVIZOR, S.A, de España, bajo el No.0802153, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 7, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 13930 – M. 1889782 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AVIATOR, clase: 10 Internacional, Exp. 2007-03884, a favor de: CORDIS CORPORATION, de EE.UU, bajo el No.0801895, Tomo: 262 de Inscripciones del año 2008, Folio: 19, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de julio, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13931 – M.1889781 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BITILENE, clase: 16 Internacional, Exp. 2007-04431, a favor de: Makhteshim Chemical Works Ltd, de Israel, bajo el No.0802154, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 8, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 13932 – M. 1861768 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COBRA, Diseño en el que se observa la cabeza de una cobra en forma estilizada, en medio de los extremos se observa la palabra COBRA clase: 25 Internacional, Exp. 2007-01485, a favor de: BEZ

TRADING CORP, de Panama, bajo el No. 0802151, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 5, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 13934 – M. 1861769– Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de ARETUSA, S.A de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CAÑAZO

Para proteger:  
Clase: 33

BEBIDAS ALCOHÓLICAS (CONEXCEPCIÓN DELAS CERVEZAS)

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02994, veintidós de agosto del año dos mil ocho, Managua, veintiséis de agosto del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13935 – M. 1861770 – Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Bethania Guerrero Lugo de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### TROPICAL

Para proteger:  
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESPECIALMENTE FUNGICIDAS ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOCOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTOTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPTURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMITICOS,

EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIFLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, SISTEMA NEUROLÓGICO CENTRALES Y PERIFÉRICO, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICÓTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02996, veintidós de agosto del año dos mil ocho, Managua, veintiséis de agosto del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13936 – M. 1889786– Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de ARETUSA, S.A. de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ZAFRA

Para proteger:  
Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS (CON EXCEPCION DELAS CERVEZAS)

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02993, veintidós de agosto del dos mil ocho. Managua, veintiséis de agosto del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13937 – M. 1889785– Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman. Apoderado de JOHNSON & JOHNSON de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ACUVUE 2 COLOURS

Para proteger:  
Clase: 9

LENTE DE CORRECCION DE LA VISION, A SABER: LENTE DE CONTACTO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02995, veintidós de agosto del año dos mil ocho. Managua, veintiséis de agosto del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13512 – M. 1569057– Valor C\$ 775.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de PARANA INTERNACIONAL, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MOBEC**



Descripción y Clasificación de Viena: 260301

La palabra distintiva MOBEC, escrita en letras mayúsculas, gruesas de color blanco, al lado derecho de dicha palabra se ve una figura irregular de fondo blanco dividida en cuatro partes, todo lo anterior se encuentra dentro de un rectángulo cuyo fondo semeja ser el cielo nublado en blanco y negro.

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS TALES COMO TRAJES, BERMUDAS, FRANELAS, MALLAS, CORBATAS, BUFANDAS, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, MEDIAS, CALCETINES, SOSTENES, CAMISIONES, ANTIDESLIZANTES DE CALZADO, CINTURONES DE CALZADO, CINTURONES DE FALDAS, TIRANTES, MUÑEQUERAS, VESTIDOS DE NOCHE, DE CALLE, ROPA INTERIOR, ROPA DEPORTIVA, BOTAS, BOTINES, ZAPATOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00694, veintidós de febrero del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de marzo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13975 - M 1861784 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Koala, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-04538, a favor de: FABRICA DE CALZADO ECCO, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 0802203, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 56, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13976 - M 1861783 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: LERNER NEW YORK, clase: 35 Internacional, Exp. 2007-04153, a favor de: Lernco, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0802197, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 51, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13977 - M 1861771 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HUNTER, Diseño en el que se observa un rectángulo horizontal de color negro con ángulos redondeados, dentro de este se

observa un cuadrado de punta de color amarillo y dentro de este se observa un martillo, en el extremo derecho y exterior del rombo se observa la palabra HUNTER en letras de color amarillo y en mayúsculas, clase: 8 Internacional, Exp. 2007-04141, a favor de: LAFAYETTE ZONA LIBRE, S.A., de Panamá, bajo el No. 0802196, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 50, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13978 - M 1861772 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HUNTER, Diseño en el que se observa un rectángulo horizontal de color negro con ángulos redondeados, dentro de este se observa un cuadrado de punta de color amarillo y dentro de este se observa un martillo, en el extremo derecho y exterior del rombo se observa la palabra HUNTER en letras de color amarillo y en mayúsculas, clase: 7 Internacional, Exp. 2007-04086, a favor de: LAFAYETTE ZONA LIBRE, S.A., de Panamá, bajo el No. 0802194, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 48, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13979 - M 1861773 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HUNTER, Diseño en el que se observa un rectángulo horizontal de color negro con ángulos redondeados, dentro de este se observa un cuadrado de punta de color amarillo y dentro de este se observa un martillo, en el extremo derecho y exterior del rombo se observa la palabra HUNTER en letras de color amarillo y en mayúsculas, clase: 6 Internacional, Exp. 2007-04087, a favor de: LAFAYETTE ZONA LIBRE, S.A., de Panamá, bajo el No. 0802195, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 49, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13980 - M 1861774 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CERTAY, clase: 10 Internacional, Exp. 2007-04317, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 0802201, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 54, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13981 - M 1681775 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AVEENO, ACTIVE NATURALS, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04152, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 0802198, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 52, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13982 - M 1861776 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: JECTSURE, clase: 10 Internacional, Exp. 2007-03514, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 0802191, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 45, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13983 - M 1861777 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Diseño en el que se observa un hombre estilizado de color negro, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04580, a favor de: TIBOTEC PHARMACUETICALS LTD., de Irlanda, bajo el No. 0802204, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 57, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13984 - M 1861778 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CERTE, clase: 10 Internacional, Exp. 2007-04315, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 0802200, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 53, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13985 - M 1861779 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CLINICAS VITAL DENT, Diseño en el que se observan las palabras VITAL DENT en letras mayúsculas de color azul, en el extremo superior de estas se observa una línea de color verde y arriba de esta se observa la palabra CLINICAS en letras mayúsculas y de color azul, en el extremo izquierdo de lo antes descrito se observa un rectángulo vertical de bordes de color verde, dentro de este se observan las siluetas de dos hombres, uno de ellos esta sentado y el otro esta de pie, aparentemente es un paciente y un dentista, ambas, siluetas así como el asiento son de color verde, clase: 44 Internacional, Exp. 2007-04084, a favor de: ERNESTO-RAMON COLMAN MENA, de España, bajo el No. 0802192, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 46, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13986 - M 1861780 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: VITAL DENT, Diseño en el que se observan las palabras VITAL DENT en letras mayúsculas de color gris oscuro, en medio de ambas palabras se observan las siluetas de dos hombres, uno de ellos esta sentado y el otro esta de pie, aparentemente es un paciente y un dentista,

ambas siluetas así como el asiento son de color gris claro, clase: 44 Internacional, Exp. 2007-04085, a favor de: ERNESTO-RAMON COLMAN MENA, de España, bajo el No. 0802193, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 47, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13987 - M 1861781 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: CHIESI ESPAÑA, S.A., Exp. 2007-04299, a favor de: CHIESI ESPAÑA, S.A., de España, bajo el No. 0802199, Tomo: 12 de Nombre Comercial del año 2008, Folio: 54.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13988 - M 1861782 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: INGAHSA, Diseño en blanco y negro en el que se observa parte de una lámina y debajo de ésta la palabra INGAHSA, clase: 6 Internacional, Exp. 2007-01136, a favor de: INDUSTRIA GALVANIZADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA de nombre comercial INGASA, de Guatemala, bajo el No. 0802205, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 58, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13989 - M 1862887 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: Tucu Tucu TucuTu, Exp. 2008-00128, a favor de: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA), de República de Panamá, bajo el No. 0802106, Tomo: 6 de Señal de Propaganda del año 2008, Folio: 98.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13990 - M 1862882 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ALOLIVO, clase: 29 Internacional, Exp. 2007-04655, a favor de: ALIMENTOS REGIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0802105, Tomo: 262 de Inscripciones del año 2008, Folio: 211, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13991 - M 1862883 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ALOLIVO, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-04654, a favor de: ALIMENTOS REGIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0802104, Tomo: 262 de Inscripciones del año

2008, Folio: 210, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13992 - M 1862881 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ALIMIX ALIANSA, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04546, a favor de: ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0802101, Tomo: 262 de Inscripciones del año 2008, Folio: 207, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13993 - M 1862880 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ALISAL ALIANSA, clase: 31 Internacional, Exp. 2007-04545, a favor de: ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0802100, Tomo: 262 de Inscripciones del año 2008, Folio: 206, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13994 - M 1955534 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BELMONT, Consiste en una etiqueta de forma rectangular en posición vertical, en la que en su parte superior se lee la palabra "Belmont" escrita en letras en relieve de color azul y ligeramente blanco en la parte superior de estas mimas letras; dicha palabra se encuentra sobre una franja estilizada que termina en puntas en sus extremos y que aparenta ser una ola de color verde, verde claro y blanco; debajo de ésta abarcando aproximadamente el setenta por ciento del rectángulo que forma la etiqueta, sobre un fondo color verde, se ven franjas de color verde, verde claro y líneas entre cruzadas de color blanco, las cuales en su conjunto aparentan ser olas en movimientos, clase: 34 Internacional, Exp. 2007-03629, a favor de: BRITISH AMERICAN TOCACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA), de República de Panamá, bajo el No. 0802138, Tomo: 262 de Inscripciones del año 2008, Folio: 242, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13995 - M 1955539 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Vogue, que consiste en una etiqueta rectangular en posición vertical, la cual en la parte superior izquierda se lee escrita en letras estilizadas cursivas de color negro la palabra "Vogue", donde la letra "V" es de mayor tamaño. Desprendiéndose de la parte extrema superior derecha de la etiqueta se aprecia lo que parece ser una especie de corbata que está siendo abatida por el viento, dando la impresión de que está en movimiento, y al caer en la parte inferior izquierda de dicha etiqueta un poco más abajo del centro de la etiqueta se desprende un trazo hacia abajo y luego la corbata toma nuevamente hacia arriba, formando así lo que

aparenta ser una letra "V" estilizada formada como se dijo por el trazo o línea negra inclinada hacia abajo y al lado derecho unas franjas de color gris oscuro y gris claro que se cruzan entre sí. En la parte inferior derecha de la etiqueta se ve un fondo color gris claro, clase: 34 Internacional, Exp. 2007-03990, a favor de: American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Suiza, bajo el No. 0801913, Tomo: 262 de Inscripciones del año 2008, Folio: 37, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de julio, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13996 - M 1955538 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PAPASITAS, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-03033, a favor de: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 0801905, Tomo: 262 de Inscripciones del año 2008, Folio: 29, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de julio, del 2008. Ivania Cortés, Directora/Registradora.

Reg. 13997 - M 1862886 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ALIMIX ALIANSA, clase: 31 Internacional, Exp. 2008-00130, a favor de: ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0802133, Tomo: 262 de Inscripciones del año 2008, Folio: 237, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13998 - M 1862885 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VEXA CD, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00706, a favor de: LABORATORIOCHILE, S.A., de Chile, bajo el No. 0802109, Tomo: 262 de Inscripciones del año 2008, Folio: 213, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13999 - M 1955531 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SENSISTAT, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-04547, a favor de: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0802102, Tomo: 262 de Inscripciones del año 2008, Folio: 208, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14000 - M 1955533 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CAVISTAT, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-04544, a favor de: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., bajo el

No. 0802099, Tomo: 262 de Inscripciones del año 2008, Folio: 205, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14001 - M 1862884 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CRONCHY CHIPS, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-03032, a favor de: PRODUCTOS ALIEMENTOS BOCADELI, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 0801904, Tomo: 262 de Inscripciones del año 2008, Folio: 28, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de julio, del 2008. Ivania Cortés, Directora/Registradora.

### **MINISTERIO DE SALUD**

Reg. No. 14184 - M. 7375594 - Valor C\$ 190.00

#### **AVISO**

La Clínica Médica Previsional del Ministerio de Salud, informa a los participantes la fe de errata realizada a la convocatoria del proceso **“Habilitación y remodelación de obras Climatización, Sistema Eléctrico y Ascensor Mecánico Filial Gaspar García Laviana”** publicada en la Gaceta No. 150 del 6 de agosto del 2008.

Convocatoria: Licitación Pública No. 02-2008 del Proyecto: **“Habilitación y remodelación de Obras Climatización, Sistema Eléctrico y Ascensor Mecánico Filial Gaspar García Laviana”**

Deberá leerse: Convocatoria Licitación por Registro No. L x R-01-07-2008 del Proyecto: **“Habilitación y remodelación de Obras Climatización, Sistema Eléctrico y Ascensor Mecánico Filial Gaspar García Laviana”**

Managua 8 de septiembre de 2008. Lic Luisa Rojas Jiménez, Responsable de Adquisiciones Clínica Médica Previsional - MINSA.

2-2

Reg. No. 13943 - M. 7375424 - Valor C\$ 380.00

#### **CLINICA MEDICA PREVISIONAL-MINSA**

#### **MODIFICACIONAL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CMP-MINSA CENTRAL Y SUS FILIALES PARA EL 2008**

CLINICA MEDICA PREVISIONAL - MINSA, en cumplimiento del art. 8 de la Ley No 323 “Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas” y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2008. Al tenor de lo dispuesto en las Resoluciones Ministeriales 91 y 267 ambas del año 2008.

No. Proceso	Nombre del Proceso de Contratación	Filial Sobritante	CANT	Modalidad de Contratación	Fuente de Financiamiento	Periodo de la Ejecución
1	MATERIALES DE UTILES DE OFICINA	CMP-CENTRAL		COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	I,II,III y IV trimestre
2	PAPELERIA IMPRESA	CMP-CENTRAL		LICITACION PUBLICA	FONDOS PROPIOS	I,II,III y IV trimestre
3	MATERIALES DE LIMPIEZA	CMP-CENTRAL		COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	I,II,III y IV trimestre
4	PRODUCTOS MISCELANEOS	CMP-CENTRAL		COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	I,II,III y IV trimestre
5	MANTENIMIENTO DE AIRE DE ACONDICIONADO	CMP-CENTRAL		COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	I Trimestre
6	MANTENIMIENTO y PINTURA EDIFI. CENTRAL	CMP-CENTRAL		COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	I Trimestre
7	MANTENIMIENTO y REPAR. DE LINEAS TELEFONICA	CMP-CENTRAL		LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	I Trimestre
8	MANTENIMIENTO y REPARACION DE VEHICULOS	CMP-CENTRAL		COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	I Trimestre
9	ENFRIADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE	CMP-CENTRAL	1	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II Trimestre
10	SERVIDOR	CMP-CENTRAL	2	LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Trimestre
11	MOBILIARIO DE OFICINA	CMP-CENTRAL		LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	I,II,III y IV trimestre
12	PLANTA TELEFONICA DE 8 LINEAS DIRECTAS	CMP-CENTRAL	1	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	I Trimestre
13	MICROONDAS	CMP-CENTRAL	1	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	I Trimestre
14	CAFETERA CON CAPACIDAD PARA 42 TAZAS	CMP-CENTRAL	1	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	I Trimestre
15	SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CMP Central y Filiales		LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	I Semestre
16	CONSTRUCCION DE PLANTA HOSPITALARIA	Gaspar Garcia Laviana		LICITACION POR REGISTRO	FONDOS PROPIOS	I Semestre
17	CONSTRUCCION DE PLANTA HOSPITALARIA	Amistad Japon		LICITACION PUBLICA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
18	ADQUISICION DE TERRENO	Victoria Motta		LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	I Semestre
19	CONSTRUCCION DE MODULOS	San Juan de Dios		LIC. POR REGISTRO	FONDOS PROPIOS	I Semestre
20	REMODELACION DE AREAS	San Vicente		LIC. RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	I Semestre
21	COMPUTADORA COMPLETAS	CMP Central y Filiales	25	LIC. RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	I Trimestre
22	MEDICINA	Filiales CMP		LICITACION PUBLICA	FONDOS PROPIOS	I y II Semestre
23	MATERIALES DE REPOSICION PERIODICA	Filiales CMP		LICITACION PUBLICA	FONDOS PROPIOS	I y II Semestre
24	MAMOGRAFO	Filiales CMP	1	LIC. RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	I Semestre
25	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	Filiales CMP	1	LIC. RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	I Semestre
26	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	Filiales CMP	1	LIC. RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	I Semestre
27	VENTILADOR	Filiales CMP	6	LIC. RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre

28	AUTOCLAVE	Filiales CMP	12	LIC. RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
29	DESFIBRILADOR ADULTO	Filiales CMP	8	LIC.RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
30	DESFIBRILADOR PEDIATRICO	Filiales CMP	1	LIC. RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
31	ELECTROCARDIOGRAFO	Filiales CMP	10	LIC. RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
32	DOFLER FETAL	Filiales CMP	20	LIC.RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
33	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	Filiales CMP	4	LIC.RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
34	OXIMETRO DE PULSO	Filiales CMP	6	LIC. RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
35	GASOMETRO	Filiales CMP	1	COMPRA POR COTIZACIOIN	FONDOS PROPIOS	II Semestre
36	MESA DE EXPULSIVO	Filiales CMP	6	LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
37	GONCO TORAXICO	Filiales CMP	2	LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
38	COLPOSCOPIO	Filiales CMP	2	LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
39	LAMPARA FRONTAL	Filiales CMP	4	COMPRA POR COTIZACIOIN	FONDOS PROPIOS	II Semestre
40	EQUIPO VIDEO ENDOSCOPIA	Filiales CMP	1	COMPRA POR COTIZACIOIN	FONDOS PROPIOS	II Semestre
41	NEBULIZADOR DE 3 VIAS	Filiales CMP	30	LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
42	LARINGOSCOPIO DE ADULTO	Filiales CMP	10	COMPRA POR COTIZACIOIN	FONDOS PROPIOS	II Semestre
43	LARINGOSCOPIO PEDIATRICO	Filiales CMP	6	COMPRA POR COTIZACIOIN	FONDOS PROPIOS	II Semestre
44	PESA PARA ADULTO	Filiales CMP	20	LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
45	CUNA PEDIATRICA	Filiales CMP	10	LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
46	CUNAS TERMICAS	Filiales CMP	4	LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
47	CAMILLAS	Filiales CMP	30	LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
48	CAMILLAS PARA TRANSPORTE	Filiales CMP	9	LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
49	ENCUBADORA DE TRANSPORTE	Filiales CMP	7	LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
50	ELECTROCAUTERIO	Filiales CMP	10	LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
51	MONITOR CARDIACO	Filiales CMP	10	LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
52	MONITOR MULTIPARAMETRO	Filial GASPAR	1	LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
53	SUCCIONADOR PORTATIL	Filiales CMP	15	LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
54	OTOOFTALMOSCOPIO	Filiales CMP	25	LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
55	MACROCENTRIFUGA DE 24 TUBOS	Filiales CMP	2	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II Semestre
56	ROTADOR SEROLOGICO	Filiales CMP	3	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II Semestre
57	OLLA DE PRESION	Filiales CMP	3	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II Semestre
58	CRONOMETRO DE 3 TIEMPOS	Filiales CMP	6	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II Semestre
59	ESPECTROFOTOMETRO	Filiales CMP	1	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II Semestre
60	ENCUBADORA	Filiales CMP	7	LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre

61	ULTRASONIDO	Filiales CMP	1	LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II Semestre
62	MEDICINA	Filiales CMP		COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	I,II,III y IV trimestre
63	MATERIALES DE REPOSICION PERIODICA	Filiales CMP		COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	I,II,III y IV trimestre
64	MOBILIARIO MEDICO	Filiales CMP		LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
5	REFRIGERADORAS	Filiales CMP	12	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
66	NEBULIZADORES SENCILLOS	Filiales CMP	20	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
67	MESA DE MAYO	Filiales CMP	20	LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
68	LAMPARA CIELITICA	Filial Gaspar	1	LICITACION		
69	LAMPARAS CUELLO DE CISNE	Filiales CMP	30	LIC. RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
70	NEGATOSCOPIO	Filiales CMP	20	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
71	MONITOR SIGNOS VITALES	Filiales CMP	6	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
72	TANQUE DE OXIGENO CON MANOMETRO	Filiales CMP	25	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
73	CARRO DE PARO	Filiales CMP	6	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
74	CAMAS HOSPITALARIAS	Filiales CMP	45	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
75	SIERRA PARA CORTAR YESO	Filiales CMP	6	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
76	CUNA CALOR RADIANTE	Filiales CMP	6	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
77	PESA PEDIATRICA	Filiales CMP	15	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
78	BALDE ACERO INOXIDABLE CON Y SIN RODOS	Filiales CMP	27	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
79	ESTETOSCOPIOS	Filiales CMP	30	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
80	SEPARADOR DE YESO	Filiales CMP	6	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
81	BANDEJA PARA MEDICAMENTOS	Filiales CMP	6	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
82	MANOMETRO	Filiales CMP	18	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
83	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICAS Y ADULTO	Filiales CMP	12	LICITACION RESTRINGIDA	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
84	BALANZA CON TALLIMETRO	Filiales CMP	12	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
85	OTOSCOPIOS	Filiales CMP	20	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
86	TENSIOMETRO PEDIATRICO Y DE ADULTO	Filiales CMP	45	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
87	PORTA SUEROS	Filiales CMP	12	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
88	GRADILLAS	Filiales CMP	36	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
89	LAMPARA DE MANO	Filiales CMP	20	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
90	MARTILLO DE REFLEJO	Filiales CMP	12	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
91	ESPECULOS VAGINALES	Filiales CMP	72	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
92	PATOS	Filiales CMP	20	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
93	URINARIOS	Filiales CMP	12	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE
94	SILLAS GIRATORIAS	Filiales CMP	12	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	II SEMESTRE

Dr. Antonio Ruiz Argüello,  
Gerente General Clínica Médica Previsional,  
Ministerio de Salud.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS**

Reg. No. 13938 - M. 7375351 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial  
No. 335-2008**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Licenciada **MARIA ILIANA PEREZ REYES**, cédula de identidad número 201-160267-0007M, presentó el día seis de junio del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua el día quince de diciembre del año dos mil cuatro, registrado con número: 210, Página: 105, Tomo: VIII del Libro respectivo, el quince de diciembre del año dos mil cuatro; ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número 38, del día veintitrés de febrero del año dos mil cinco, donde pública su título en la página No. 1390; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día trece de mayo del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1105, emitida el día dos de junio del año dos mil ocho, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, de Nicaragua, INISER y minuta de depósito número 45290382, del día cinco de junio del año dos mil ocho;

**II**

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **1997**, siendo una depositaria de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día trece de mayo del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales antes establecida en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **MARIA ILIANA PEREZ REYES**,

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada **MARIA ILIANA PEREZ REYES**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día doce de junio del año dos mil ocho y finalizará el once de junio del año dos mil trece.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** La Licenciada **MARIA ILIANA PEREZ REYES**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día doce de junio del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 13939-M. 7375383- Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial  
No. 421-2008**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado **GUSTAVO ARANA VARGAS**, cédula de identidad número 121-210454-0001J, ha presentado ante la División de Asesoría Legal, el día veinticinco de junio del año dos mil ocho, solicitud de Renovación de la Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Número 0076-2003, le fue otorgado por el Ministerio de Educación a los seis días del mes de junio del año dos mil tres, por un quinquenio que finalizó el día veintiséis de mayo del año dos mil ocho adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1127, emitida el día veinticinco de junio del año dos mil ocho, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de depósito número 45682475, del día veintitrés de junio del año dos mil ocho.

**II**

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **1446**, siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día diecisiete de junio del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales antes establecida en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **GUSTAVO ARANA VARGAS**,

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **GUSTAVO ARANA VARGAS**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el quince de julio del año dos mil ocho y finalizará el catorce de julio del año dos mil trece.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Licenciado **GUSTAVO ARANA VARGAS**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día quince de julio del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

### **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

Reg. No. 14413 - M. 7375917 - Valor C\$ 190.00

#### **ACUERDO MINISTERIAL No. 36 – DGERR-16-2008**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 001-2008 “EXPLORACIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS GEOTÉRMICOS VOLCÁN CASITA – SAN CRISTÓBAL”.**

El Ministro de Energía y Minas, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 612, Ley de Reforma y Adición a la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 20 del lunes 27 de enero de 2007, y la Ley N° 443, Ley de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos y sus reformas y el Decreto N°003-2003, Reglamento de la Ley de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos.

#### **CONSIDERANDO**

##### **I**

Que el Comité de Licitación constituido mediante Acuerdo Ministerial N° 24-DGERR-10-2008 del día treinta de mayo del año 2008, para la Licitación Pública Internacional N0. 001-2008: “Exploración del Área de Recursos Geotérmicos Volcán Casita – San Cristóbal”, recomendó a esta Autoridad DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública Internacional, por haber sido rechazadas todas las Ofertas presentadas en el concurso, al haber incurrido estas en Causales de Rechazo de Ofertas y no haber superado por tanto la Etapa de Evaluación Preliminar.

##### **II**

Que la empresa Cerro Colorado Corporation, con fecha 10 de septiembre del año 2008, presentó en tiempo y forma escrito de observaciones al Dictamen de Evaluación del Comité de Licitación, de conformidad con el artículo 13.1 del Documento Base de Licitación y artículo 19 del Reglamento a la Ley de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos.

##### **III**

Que esta Autoridad, una vez examinados ambos documentos; Dictamen de Comité de Licitación y Pliego de Observaciones de CCC; discurre que las consideraciones efectuadas por el Comité de Licitación, contenidas en el Documento: Acta N° 008 “Informe de Recomendación para Declarar Desierta la Licitación Pública Internacional LPI-001-2008 Exploración del Área Geotérmica Volcán Casita San Cristóbal”, fechado a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho, se encuentran debidamente motivadas y fundamentadas tanto en las condiciones preestablecidas en el Documento Base de Licitación, como en la legislación nacional general y especial que rige la materia; y que las observaciones de CCC al Dictamen del Comité de Licitación, atañen a puntos ampliamente abordados y resueltos conforme a derecho por dicho Comité.

##### **IV**

Que de conformidad con el artículo 23 del Reglamento a la Ley de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos, en caso de declararse desierta la Licitación, se deberá en un plazo determinado en la misma

Resolución, convocar a una segunda Licitación, siguiendo el mismo procedimiento establecido para la primera.

#### **POR TANTO:**

En base a las consideraciones de hecho y de derecho efectuadas, esta Autoridad

#### **ACUERDA:**

1. Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación correspondientes a la Licitación Pública Internacional LPI-001-2008 “Exploración del Área Geotérmica Volcán Casita San Cristóbal”, contenidas en ACTA N° 008 INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-01-208 “EXPLORACIÓN DEL ÁREA GEOTÉRMICA VOLCÁN CASITA SAN CRISTOBAL”, fechado a los cuatro días del mes de septiembre del año 2008.

2. **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Pública Internacional LPI-001-2008 “Exploración del Área Geotérmica Volcán Casita San Cristóbal”.

3. Convocar a una segunda licitación, siguiendo el mismo procedimiento establecido para esta primera, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de este Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento a la Ley de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos, comuníquese la presente Resolución a todos los oferentes del Concurso, en las direcciones señaladas por ellos, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de esta fecha.

Dado en la ciudad de Managua, Despacho Ministerial, Ministerio de Energía y Minas, el día viernes doce del mes de septiembre del año dos mil ocho. Emilio Rappaccioli B., Ministro.

### **DIRECCION GENERAL DE INGRESOS**

Reg. No. 14417 - M. 7375644 - Valor C\$ 95.00

#### **DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 11-2008**

#### **DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

El Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 152 numerales 2) y 3) de la Ley N° 562 Código Tributario de la República de Nicaragua (C.Tr.) publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 227 del 23 de noviembre de 2005 y con base en el artículo 102 numerales 1), 2) y 5) del Código Tributario.

#### **DISPONE**

**PRIMERO:** Que es obligación de los contribuyentes presentar su **Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta (IR)** en el período ordinario establecido por la Ley por lo que deben llenar adecuadamente el formulario de Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta, sin omitir la información requerida en los renglones que le corresponden y de conformidad con las instrucciones indicadas en el reverso del formulario diseñado para tal efecto.

En caso de duda para completar la información de dicho documento, los contribuyentes pueden orientarse a través de los funcionarios designados por la Administración Tributaria tanto en la Dirección de Grandes Contribuyentes, Administraciones de Rentas en todo el país y en la Dirección de Asistencia al Contribuyente.

**SEGUNDO:** Que para el período fiscal gravable comprendido entre el primero de julio de 2007 al 30 de junio de 2008, el plazo para la presentación de la Declaración concluye **el 30 de septiembre de 2008.**

**TERCERO:** Que con el objeto de otorgarle facilidades a los contribuyentes y a petición de éstos, se concede un mes adicional de prórroga para la declaración anual sin multas, **concluyendo el 31 de octubre del corriente año.**

Al presentar la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta, los contribuyentes deben presentar ante la respectiva Administración de Rentas, los Anexos correspondientes a la Declaración y los Libros Diario y Mayor.

**CUARTO:** La presente Disposición entra en vigencia a partir de su publicación en dos medios escritos de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho. LIC. WALTER PORRAS AMADOR, Director General de Ingresos.

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE APOYO  
A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Reg. No. 14418 - M. 7375919 - Valor C\$ 190.00

**COMITÉ DE LICITACION**

**Licitación por Registro No. INPYME - 01- 2008**

**PROCESO DE LICITACION PARA LA ADQUISICION DE  
“DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4 X 2, Y UN  
MICROBUS”**

**ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS**

En la ciudad de Managua, a las trece horas del día cuatro de septiembre del año dos mil ocho, reunidos, previa convocatoria, en la sala de reuniones del Instituto Nicaragüense de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (INPYME), los miembros del Comité para la Licitación por Registro No. INPYME/01/2008 para la “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4 X 2, Y UN MICROBUS”, conformado por los señores: Licenciado Efraín Morales Boitano, Director Administrativo Financiero; Ingeniero Samuel Baltodano Sánchez, Coordinador de la Unidad de Adquisiciones; Licenciado Clemente Laguna Blanco, Asesor Legal y el Sr. Elmer Osorno experto en la materia. El objeto de la presente Sesión es conocer y evaluar las ofertas presentadas por los oferentes participantes en la Licitación “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4 X 2, Y UN MICROBUS” contemplado en el Programa Nacional de Desarrollo de las MIPYMES Nicaragüenses, a través del Fortalecimiento del INPYME y la DGFE-DPYME del MIFIC.

**PRIMERO:** Preside la Sesión el Presidente del Comité, Ingeniero Samuel Baltodano Sánchez, Coordinador de la Unidad de Adquisiciones y después de comprobado el quórum de conformidad con el Arto. 30 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, declara abierta la Sesión.

**SEGUNDO:** El Ingeniero Baltodano Sánchez recuerda a los miembros del Comité, que de cuatro empresas que adquirieron documentos para participar en el presente proceso licitatorio, se recibió oferta únicamente de la Empresa MINICAR, S. A, y solamente para el suministro de los dos vehículos camionetas doble cabina y antes de proceder a la evaluación

detallada de la misma, de conformidad con el Arto. 79 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, este Comité de Licitación concluye que la oferta presentada por la empresa MINICAR, S. A. se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, encentrándose completa toda su documentación; para acreditar su elegibilidad para participar en este Proceso y sus calificaciones para ejecutar el Contrato en caso de que se le adjudique esta Licitación.

**TERCERO:** Visto lo anterior y considerando que los bienes ofertados por la Empresa Minicar, S. A. cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, y que se recibió únicamente una oferta; al tenor del Arto 44 (*Oferta Única*) de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y el numeral 30, inciso f) del Pliego de Bases y Condiciones que dice: “*Derecho de Adjudicaciones parciales o compartidas de los bienes objeto de la Licitación*”, este Comité de Licitación por unanimidad de votos, de conformidad con el Arto. 38 de la Ley de Contrataciones del Estado y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones,

**ACUERDA:**

**Recomendar** a la Directora Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Apoyo la Pequeña y Mediana Empresa (INPYME), ADJUDICAR PARCIALMENTE la Licitación por Registro No. INPYME-01-2008 para la “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4 X 2, Y UN MICROBUS”, de forma parcial a la Empresa MINICAR, S.A. por considerar que la oferta de la Empresa MINICAR, S.A. se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

**CUARTO:** De conformidad con el Arto. 83 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, hágase llegar a través del Ingeniero Samuel Baltodano Sánchez, Coordinador de la Unidad de Adquisiciones, la presente Acta a la Directora Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Apoyo la Pequeña y Mediana Empresa (INPYME) con copia a la Empresa Minicar, S. A.

**QUINTO:** No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, a las diecisiete horas del día cuatro de septiembre del año dos mil ocho y después de ser leída y aprobada, se firma la presente acta.

COMITÉ DE LICITACION.- Ing. Samuel Baltodano Sánchez, Coordinador de la Unidad de Adquisiciones.- Lic. Clemente Laguna Blanco, Asesor Legal.- Lic. Efraín Morales Boitano, Director Administrativo Financiero.- Sr. Elmer Osorno Palacios, Experto en la Materia.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Reg. No. 14419 - M. 7375902 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 40 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 323) y Arto. 84 del Reglamento de la misma, comunica a los oferentes participantes en proceso de contratación administrativa, que en Resolución de Presidencia de este Supremo Tribunal se resuelve Licitación así:

Modalidad y Número de Licitación	Nombre de la Licitación	Fecha y Numero de Resolución	Resuelve:
<b>Restringida No.16/2008</b>	<b>Compra de Camioneta para uso del Poder Judicial.</b>	<b>10/09/08 No.65/2008</b>	<b>Declarar Desierta esta Licitación con base en literal a) del Arto.42 de Ley 323.</b>

Managua, Nicaragua, Septiembre - 2008. MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO, DIVISIÓN DE ADQUISICIONES CSJ.

### ALCALDIA

#### ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIWAS ANUNCIO DE LICITACIÓN

Reg. No. 14420 - M. 7644040 - Valor C\$ 95.00

#### Publicación No. 01-2008

La Alcaldía Municipal de Paiwas, en su carácter de Contratante con fondos de transferencia, en cumplimiento de la ley 622, publica los servicios a licitarse en el año en curso, invitando a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el siguiente proyecto:

Descripción	Plazo de ejecución	Garantía de mantenimiento de oferta	Valor del documento	Modalidad de contratación
Const. Mercado Municipal I Etapa	9000 Días	2%	C\$ 70000	Registro

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la **caja de la municipalidad**. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Paiwas**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 22/09/08 y el 26/09/08; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 10:00 horas del día 26/09/08.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Paiwas a más tardar a las 10:00 Am horas del día 06/10/08. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de Paiwas.

Información o consultas: **Oficina Técnica Municipal, Alcaldía Municipal de Paiwas**, Ubu Norte, Teléfono (s): 572-9019. Correo electrónico: [alcaldiapaiwas@yahoo.es](mailto:alcaldiapaiwas@yahoo.es).

El periodo de consultas y/o aclaraciones comprende el período del 29 de Septiembre del 2008 al 30 de Septiembre del 2008, con atención al Ing. Francisco Cano, responsable de la UTM.

Sr. JOSE DEL CARMEN ESCOTO DELGADILLO, Alcalde Municipal.

### UNIVERSIDADES

#### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 13809 – M. 7375202 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 241 Página 241 Tomo I, el Título a nombre de:

**JHONY JOSE AREASSANCHEZ**, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **PORTANTO**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo S. Rector: Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General: Msc. Reynaldo José Oporta. Director de Registro: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 09 de noviembre del 2007. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. 13810 – M. 7375199 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0378, Partida No. 6804, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**JEFFRY JACQUELINE COREA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil uno. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Orlando Aguilar Castrillo S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Rothschild Villanueva.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre del 2001. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 13811 – M. 7375219 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), CERTIFICA, que en el libro de Registro de Títulos tomo: II, de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 632, en la página 076, la inscripción del título que íntegramente dice: La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), procede a inscribir el título que íntegramente dice: Hay un escudo de UCN, LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA, Considerando que, conforme a todos los requisitos de ley y académicos exigidos,

**FULVIA DE LOS ANGELES GUTIÉRREZ CASTILLO**, Ha superado el programa de estudios de Post-Grado en su calidad de Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto otorga el presente título de: **Master en Derecho Constitucional y Políticas Públicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamento le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis: Firma Ilegible/Ing. Gilberto Cuadra, Rector. Firma Ilegible Doctor Hernán Estrada S./ Secretario General. Firma Ilegible Doctor Fanor Avendaño/Director INEH. Firma Ilegible Licenciada Isabel Ordóñez Maradiaga/Directora de Registro. Hay un sello por cada firma. Registrado en el tomo: II, número 632, página 076, del libro de títulos de Registros de Post-gradados y Maestrías.

Managua, Nicaragua, treinta de noviembre del dos mil seis. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, a los quince días de agosto del año dos mil ocho. Lic. Isabel Ordóñez Maradiaga, Directora de Registro Académico, Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 13812 – M. 7375246 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 27, Folio 001, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Contabilidad, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**MARIA EUGENIA LOPEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año 2008. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano de la Facultad, Lic. Jennifer Lacayo Cruz. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 13813 – M. 3554213 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 03, Página 285, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias,

y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DENICARAGUA. POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS REYES VALLE**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 13814 – M. 7375237 – Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la Página trece, Tomo uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Administrativas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense. - POR CUANTO:**

**MARTHA LORENA ACOSTA PEÑA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Horacio Bermúdez Cuadra. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras. El Decano, Alejandro Quintana Najera.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de marzo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Director (a).

Reg. 13815 - M. - 7375213 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 067 en el Folio 067 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 067. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**REYNA PAOLA SOTO MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil siete. Firma ilegible. Doctor. Carlos Espinoza Pereira. Rector. Firma Ilegible. Doctora. Mayling Lau Gutiérrez. Secretaria General. Firma Ilegible. Licenciado Eduardo García Montenegro. Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 067, Folio 067, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua cuatro de mayo del año 2007 Firma ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Dirección de Registro Académico”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de mayo del año dos mil siete. Hay una foto en la parte inferior izquierda Firma Ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico Hay un sello”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de mayo del año dos mil siete. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. 13822 – M.7375253 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 315, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ERVIN ANTONIO BOJORGE RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13823 – M.7375562 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 94, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a

su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**GUALKIRIA DEL CARMEN CORTEZ DIAZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de agosto del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13824 – M.7375258 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 272, Tomo III, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**NORMA MARINA GONZÁLEZ PÉREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de noviembre del 2002. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13825 – M. 7375564 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 32, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JENNY GABRIELA ZAPATA CHAVEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad,

R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13826 – M. 7375587 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 328, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**EVEL ANIBAL LÓPEZ CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil uno. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 29 de noviembre del 2001. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 180, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**El Doctor EVEL ANIBAL LÓPEZ CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Especialista en Ortopedia y Traumatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13827 – M. 7375579 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 253, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**SILVANIA SARAILIRA NAVARRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 13 de junio de 2008, Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13828 – M. 7375304 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 280, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**SILVIA JULIANA ROBLETO HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 25 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13829 – M. 7375304 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 05, Página 267, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**SILVIA JULIANA ROBLETO HERNÁNDEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de **Médico General Naturo Ortopático**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Dr. Manuel Sacarías Collado. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 13830 – M. 7375593 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 356, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ AGUILAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **PORTANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdián.”

Es conforme. León, 2 de julio de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13831 – M. 7375307 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 106, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**NORMA YOLANDA MORAN VELÁSQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Ambientales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 8 de noviembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13832 – M. 7375301 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 230, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**STEECK JOSÉ GAITAN VALVERDE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de agosto del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13833 – M. 7375331 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 1, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**SIDNEY ENRIQUE SOMARRIBA MEDINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **PORTANTO** le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdián.”

Es conforme. León, 21 de julio de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13834 – M. 7375314 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1800, Página 121 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARIO JOSE RUÍZ MEJÍA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los

requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, seis de agosto de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 13835 – M. 7375596 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1798, Página 120 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARIA AMALIA RAMÍREZ CALDERA**, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, seis de agosto de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 13836 – M. 7375577 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1776, Página 109 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**YELICE MARIA DARCE CORRALES**, natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, seis de agosto de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 13837 – M. 7375576 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1756, Página 99 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**RÓGER ANTONIO AMPIÉ GUEVARA**, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dos de junio de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 13838 – M. 7375342 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 750, Página 376 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS DELGADO SÁNCHEZ**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme, Managua, cinco de agosto del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 13839 – M. 7375333 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 38 Partida No. 75, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**MARIBEL ANTONIA LAGO RIVERA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 13840 – M. 7375340 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 118 Partida No. 234, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**MARTHA VALERIA TAPIA NORORI**, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 13841 – M. 7375588 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 124 Partida No. 245, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**SKARLETH JESSENIA RIVERA MÉNDEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 13842 – M. 7375310 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 60 Partida No. 118, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**JOSÉ ANTONIO SOLÓRZANO LÓPEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. 13843 – M. 7375585 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 38 Partida No. 74, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**ROBERTO JESÚS ABURTO SOLÍS**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 13844 – M. 7375341 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 657, Folio 024, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**ROBERTO JOSÉ SOZA CASTRO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón, Secretaria General. Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 23 días del mes de agosto de 2008. Silvia Arreaga, Directora de Registro y Control.

Reg. 13845 – M. 7375337 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 628, Folio 023, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**LIDIA MÓNICA MUÑOZ ORTIZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón, Secretaria General. Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 23 días del mes de agosto de 2008. Silvia Arreaga, Directora de Registro y Control.

Reg. 13846 – M. 7375580 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 579, Folio 022, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**MERYLAROLDINA CASTILLO ZAVALA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido

con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón, Secretaria General. Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 23 días del mes de agosto de 2008. Silvia Arreaga, Directora de Registro y Control.

Reg. 13847 – M. 7375319 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 13, Página 001, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ZAIDA MARITZA GONZÁLEZ ROCHA**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 13848 – M. 7375309 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 286, Página 001, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ URIARTE**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**,

para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 13849 – M. 1197680 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 28, Página 001, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JORGE OMAR PINEDA LÓPEZ**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 13850 – M. 7375298 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 01, Página 148, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JAMILETH FLORES SÁNCHEZ**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniería en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho

días del mes de febrero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 13851 – M. 7375255 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 042 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**ELIZABETH MARIA GALO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 05 de agosto del 2008\*. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 13852 – M. 7375249 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 151, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**MELLY HENDY MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de Enero del año 2006. El Rector de la Universidad, Msc. Faran Dometz Hebbert, el Secretario General, Ing. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 23 de enero del 2006. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 13853 – M. 7375567 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 073, bajo el Número 207, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

**LUIS RODRÍGUEZ CALDERÓN**, Natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de septiembre del año 2008. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar. Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. No. 13854 – M. 7375324 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 311, Tomo IV, Partida 933 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

**ZAYDA MARIA RUIZ BALLADAREZ**, natural de Madriz, Departamento de Somoto, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de enero del dos mil tres”. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruíz

Es conforme. Managua, veintiocho de abril del dos mil tres. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 13855 – M. 3438716/7375316 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 046 Página 023, Tomo I del

Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**ANA CRISTINA ZELEDÓN GUARDADO**, Natural de Bonanza, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis de mayo del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 13856 – M. 7375326 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 30, Partida 1242 Tomo VII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

**ILEANA SOFIA RUIZ FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil ocho. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 13857 – M. 7375327 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 29, Partida 1241 Tomo VII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

**ANALETICIA ORDÓÑEZ VELÁSQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y**

**Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil ocho. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 13858 - M.- 7375565 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVIII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 036 en el Folio 036 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 036. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**MIRIAM CAROLINA MÉNDEZ MELÉNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el **TÍTULO de Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil ocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo Martínez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 036, Folio 036, Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 27 de agosto del año 2008”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de agosto del año dos mil ocho. Firma ilegible. José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de agosto del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 14448 - M. 7644058 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la Página

Treinta y seis, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

**JELDINYAREMISALGUERADORMUS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, dos de octubre del año dos mil siete.- Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 14447 – M. 7644059 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 37, Página 001, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

**FRANCISCA PEREZ ESPINOZA**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

### SECCION JUDICIAL

### C I T A T O R I A

Reg. No. 14421 - M. 7375960 - Valor C\$ 95.00

De conformidad al artículo Número 253 del Código de comercio y a solicitud de la mayoría de los accionistas de la Sociedad denominada **“INTELLIGENT OUTSOURCING SOCIEDAD ANÓNIMA”** cito a todos los accionistas de dicha Sociedad para asistir a Junta General de Accionistas que se efectuará a las nueve de la mañana del día seis de Octubre del año dos mil ocho, en las oficinas que citan, Kilómetro diez y medio carretera sur Edificio EGTRAGSA, con el objeto de conocer y resolver sobre la siguiente Agenda a desarrollarse mediante Acta Número Uno de **“INTELLIGENT OUTSOURCING**

### SOCIEDAD ANÓNIMA”

- 1- Elección de Junta Directiva
- 2- Reformas de Escritura y Estatutos
- 3- Venta de acciones
- 3- Apertura de cuentas bancarias
- 4- Puntos Varios

Managua, 12 de Septiembre del 2008. FREDDY JOSÉ GONZÁLEZ PEÑALBA, **“INTELLIGENT OUTSOURCING SOCIEDAD ANÓNIMA”**. (SECRETARIO).

### C I T A T O R I A

Reg. No. 14422 - M. 7375962 - Valor C\$ 95.00

De conformidad al artículo número 253 del Código de Comercio y a solicitud de la mayoría de los accionistas de la Sociedad denominada **“TERRITORIOS SOCIEDAD ANÓNIMA”** cito a todos los accionistas de dicha Sociedad para asistir a Junta General de Accionistas que se efectuará a las nueve de la mañana del día seis de Octubre del año dos mil ocho, en las oficinas que citan del Restaurante **“La Marsellaise”** una cuadra al Sur veinticinco varas arriba, Managua. Con objeto de conocer y resolver sobre la siguiente Agenda a desarrollarse mediante Acta número Nueve de **“TERRITORIOS SOCIEDAD ANÓNIMA”**.

- 1- Reformas al Pacto Constitutivo y Estatutos
- 2- Autorización para aperturar cuentas Bancarias en el sistema financiero nacional
- 3- Puntos varios

Managua, 12 de Septiembre del 2008. NATHAN SAKAYAN TERRY, **“TERRITORIOS SOCIEDAD ANÓNIMA”** SECRETARIO.

### SUBASTA

Reg. 14272 – M. 7375477 – Valor C\$ 435.00

Subástese 1) Bien Inmueble propiedad de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUJERES AGROPECUARIAS, R.L, ahora denominada COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANCIERA DE METROPOLITANA R.L, ubicado en el Barrio EL COYOLAR con los siguientes linderos; NORTE: Juan Gutiérrez, SUR: Callé en medio, Candida Median, Este: Teodoro Pichardo, Oeste: Idalia Largaespada Castillo con las siguientes medidas seis metros con cincuenta y siete centímetros de frente a la calle, equivalente a siete varas con setenta y nueve centésimas de varas por veintinueve metros con noventa y cinco centímetros de fondo equivalente a treinta y cinco varas con sesenta y cinco centésimas de varas de fondo con un área de doscientos setenta y ocho varas cuadradas con cuarenta y nueve centésimas e inscrito bajo el número 9575, Asiento: 8vo, folio: 210: tomo: 748. 2) PEDRO PABLO JUÁREZ JEREZ Ubicado en el Barrio de sutiava, con los siguientes linderos: Calle de por medio Manuel Morales ahora Rafael Morales, Sur: Clemencia y Benicio Trujillo Gonzalo Dimas, Oriente: Calle del rastro de por medio Diego Urbina Poniente: Maria José y Susana Juárez Jerez con una área de cuatrocientos quince metros cuadrados con diez centímetros equivalentes a quinientos noventa y tres punto cincuenta y nueve varas cuadradas e inscrito bajo el número: 45.901, Asiento: 1ro, Folios: 122, 123, 124 tomo: 819 3) ÁNGEL ÁLVAREZ PÉREZ Ubicado Quezalguaque Municipio de León con los siguientes linderos: Norte Calle en medio Pedro Ramírez, Sur: Eulalio García, Oriente Benita Moran Poniente: ascensión Amador con un área de un cuarto de manzana de extensión e inscrito bajo el número: 16.732 Tomo: 560, Folio: 55, Asiento: 5to 4) LUIS RAMON PERALTA CANALES ubicado en esta ciudad colonial Urbanizadora de Occidente con los siguientes linderos Norte: Maria Elena Macias y Ana Patricia Moreno Sur: Dolores Sandino, Este: Dora Cruz con un área de sesenta y un metro con setenta y nueve centímetros equivalentes a ochenta y ocho punto treinta metros con setenta y nueve centímetros equivalentes a ochenta y ocho punto treinta y seis varas cuadradas e inscrito bajo el número 44.473, Asiento: 1ro, Tomo: 800 Folio: 222 y 223 5) ÁNGELA CASTILLO POLANCO Ubicado en el Barrio San Felipe con los siguientes linderos, Norte: Tobías Toruño, antes Pio Jarquin y otros, Sur: Calle en medio

Donatila Pacheco antes Amelia Vargas y otro Oriente: Alberto Sarria antes Esther Pacheco de Sarria Occidente: Angelita Castillo con un área de doscientos nueve cuadrada inscrita bajo en número 37.531, asiento: 3ro; Folio: 31 Tomo: 916 6) DOUGLAS MANUEL DIAZ MENDOZA, Ubicada en la Comarca Troilo Departamento de León, con los siguientes linderos: Norte: Julio Téllez Sur: Camino de por medio Marina Obregón, Este: Faustino Téllez Oste: camino de por medio Pastora Obregón y Ramo Berrios, común área de nueve manzanas y un cuarto inscrito bajo el número 46.531 Asiento: Primero tomo: 840, Folio: 33 y 34 7) RAFAELA ROMERO PRAVIA Ubicada en la Primera Calle del Reparto Arrocerca con los siguientes linderos Norte: Maria Jesús Pravia de Romero y Estevana Rocha Sur: Maria Solis antes vía Ferrea Este: Centro Evangélico rosario Molina y Otros Este: Maria Elena Rodríguez Pérez con un área de dos mil cuatrocientos veintiocho varas cuadradas con cuarenta y ocho centímetros inscriba bajo el número 52.530, Asiento: 1ro, Tomo: 939, folio: 260 y 26 todas las Hipotecas de primer cuadro de la Sección de Derechos Reales, Registro Publico de este Departamento- Se señala para tal efecto la audiencia de las diez de la mañana del día diecinueve de septiembre del año en curso en el local de este Juzgado. Publíquese por carteles en tiempo y forma de ley.- EJECUTA: CENTRAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO FINANCIERA DE NICARAGUA R.L. Representado por su Apoderado General Judicial Licenciado JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MAYORGA.- EJECUTADO: MERCEDES MARIA JARQUIN PEREIRA, PEDRO PABLO JUÁREZ JEREZ, ÁNGEL ÁLVAREZ, LUIS RAMON PERALTA, ÁNGELA CASTILLO POLANCO, DOUGLAS MANUEL DIAZ MENDOZA Y RAFAELA ROMERO PRAVIA. Representada por su Apoderado General Judicial Licenciado Luis Molina Romero en sus calidad de garantes hipotecarios y LORENA DEL SOCORRO ESCOTO, MARIA MERCEDES ALTAMIRANO, DONALD SEGUNDO TORREZ REYES, en su calidad de Representante de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINANCIERA DE METROPOLITANA, R.L., y en su carácter personal, ENRIQUE MARCELINO MEDINA GOMEZ, Representados por su Apoderado General Judicial Doctora Luz Amparo Caldera y RAFAEL ANTONIO ESTRADA CANALES, Representado por su Apoderado General Judicial Licenciada Georgina Mejía Toval en su calidad de fiadores y principales BASES DE LAS POSTURAS: UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS (C\$ 1.074.352.00).. SE OIRÁN POSTURAS.- Se libra el presente por estar así ordenado en auto de las ocho y diez minutos de la mañana del cuatro de septiembre del año dos mil ocho. (F) Elias Urbina Bonilla, Juez Suplente, Juzgado Segundo de Distrito Civil de León.

3-3

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg.12590

**Pabla Molina y Arely Vanessa Castellón Molina**, solicitan ser declaradas, únicas y universales HEREDERAS, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Esposo y Padre Respectivamente: Juan Desiderio Castellón. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, veintitrés de abril del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

Reg.12588

**Félix Santiago Ordóñez Juárez**, solicita ser declarado único y universal HEREDERO, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Hermano: Juan Abelino Ordóñez. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, diecinueve de mayo del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

**Julio Cesar Duarte Briones**, solicita ser declarado único y universal HEREDERO, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Padre: Francisco Agustín Duarte Herrera. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, veintiocho de abril del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

**Edwin Dionisio Picado Pineda**, solicita ser declarado único y universal HEREDERO, de todos los bienes, derechos, acciones y

obligaciones, que al morir dejo su Padre: Dionisio Francisco Picado Montaya. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, veintiocho de abril del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

**Isabel del Carmen Zeledón Velásquez**, solicita ser declarada única y universal HEREDERA, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Esposo señor: Armando José Cabrera Alegría. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, trece de junio del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

**Nery Felipa Soza Munguia**, solicita ser declarada única y universal HEREDERA, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Esposo: Julio Cesar Ulloa Soza. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, quince de abril del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

**Margarita Maiela Zepeda Martínez**, solicita ser declarada única y universal HEREDERA, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Esposo: Pedro Antonio Casco González. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, nueve de abril del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

**Alejandro Orlando Cabrera Blandón**, solicita ser declarado único y universal HEREDERO, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Padre: Juan Orlando Cabrera Altamirano. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, cinco de mayo del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

**Ana Maria Yescas Vallejos**, solicita ser declarada única y universal HEREDERA, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Esposo: Víctor Manuel Campos Manzanares. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, veintidós de abril del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

**Adriana de los Ángeles Calderón Yescas**, solicita ser declarada única y universal HEREDERA, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Padre: José Abraham Calderón González. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, cinco de mayo del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

**Concepción Hernández Uriarte e Isidro Antonio Núñez Hernandez**, solicita ser declarados únicos y universales HEREDEROS, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Esposo y Padre Respectivamente: Isidro Indalecio Núñez. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, once de abril del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

Reg.12591

**YOLANDA MARIA URBINA CENTENO**, solicita ser declarada única y universal HEREDERA, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Esposo: Oscar Danilo Estrada Espinoza. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, dieciséis de junio del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

**MARIA TERESA MENA ABURTO**, solicita ser declarada única y universal HEREDERA, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo Hermano: Bernardino Alonso Mena Aburto. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, dieciséis de junio del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

**MARIA DEL CARMEN MENDOZA DÁVILA**, solicita ser declarada única y universal HEREDERA, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Esposo: José Alejandro Arias Muñoz. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, dieciséis de junio del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.